

BOLETÍN INFORMATIVO:

OBLIGACIÓN DE ACTUALIZAR LA
INFORMACIÓN DEL RUC DE
CONTRIBUYENTES A MÁS TARDAR
EL 31 DE JULIO DE 2022

Mediante la Resolución núm. 201-4393 de 21 de junio de 2022 se obliga a todos los contribuyentes a actualizar la información del Registro Único del Contribuyente (RUC), en el sistema E-Tax 2.0.

Aspectos a considerar:

- ▶ Los contribuyentes están obligados a actualizar la información suministrada a la DGI en el RUC a través del sistema E-Tax 2.0, cuando se dé algún cambio en la sociedad.
- ▶ Se deberán completar todos los campos obligatorios.
- ▶ Las actualizaciones se deberán realizar a más tardar el **31 de julio de 2022**, porque de lo contrario no será posible presentar formularios de obligatorio cumplimiento, lo que conllevará la aplicación de sanciones establecidas en la ley.

IMPORTANTE:

Es importante tener en cuenta que la ley 257 de 2021 estableció la vigencia del artículo 290 de la ley 76 de 2019 (Código de Procedimiento Tributario) a partir del 26 de noviembre de 2021. Esta norma establece las infracciones o contravenciones relativas a la obligación de inscribirse y actualizar los datos del RUC de los contribuyentes.

Las infracciones o contravenciones son las siguientes:

1. No inscribirse en los registros.
2. Proporcionar la información relativa a los antecedentes o datos para la inscripción o actualización en los registros, en forma parcial, insuficiente o errónea.
3. No actualizar los datos en los registros dentro de los plazos establecidos.

Estas infracciones o contravenciones son sancionadas con multas que van de B/.100 a B/.500.



CONTACTO

SIMONE MITIL

Socia Líder de
Impuestos y Legal

smitil@bdo.com.pa

Edificio BDO

Urb. Los Ángeles, Ave. El Paical
Tel: +507 279 9700

F&F Tower, Piso 30

Calle 50 y 56 Este
Tel: +507 280 8800

www.bdo.com.pa

www.bdo.global

**ESTE ARTÍCULO FUE
PREPARADO POR:**

YOAN MADRID

Gerente de Impuestos

ymadrid@bdo.com.pa

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente, sin embargo, ha sido redactada en términos generales y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO en Panamá para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO en Panamá, sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella. Cualquier uso de esta publicación o dependencia de ella, para cualquier propósito o contexto es bajo su propio riesgo, sin ningún derecho de recurso contra BDO en Panamá o cualquiera de sus socios, empleados o agentes.

BDO Audit, BDO Tax y BDO Advisory son sociedades anónimas panameñas, miembros de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de firmas miembros independiente.

BDO es el nombre de la marca de la red BDO y de cada una de las Firmas Miembro de BDO.

Copyright © Julio 2022, BDO Panamá. Todos los derechos reservados. Publicado en Panamá.